



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/988/2014, de 18 de noviembre, por la que se establecen las condiciones para publicar en el portal de educación de la Junta de Castilla y León ofertas de dispositivos digitales durante el curso escolar 2014/2015.

El conjunto de las denominadas Tecnologías de la Información y de la Comunicación está configurando importantes cambios en la sociedad actual, determinando la permanente necesidad de actualización del sistema educativo, para hacerlo capaz de ofrecer respuestas innovadoras a la incorporación de las nuevas dinámicas del conocimiento.

En este sentido, la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, asume de forma decidida que las Tecnologías de la Información y la Comunicación constituyen una pieza fundamental en la innovación metodológica, que influye decisivamente en la calidad del sistema educativo, determinando la necesidad de un uso responsable y ordenado de las mismas por parte del alumnado.

Con la creciente incorporación de las TIC al ámbito educativo, los centros contarán con una importante herramienta para el impulso de nuevas metodologías de enseñanza, que contribuirá a agilizar y mejorar la comunicación entre los componentes de la comunidad educativa y fomentará el desarrollo de la capacidad del alumnado en una sociedad más cambiante y global.

Para la puesta en marcha de este nuevo modelo, la dotación de un adecuado equipamiento juega un papel fundamental, ya que permite optimizar el acceso a los recursos en red que de forma creciente pone a disposición de las aulas la Consejería de Educación. Conscientes de que el entorno socioeconómico de las familias no debe limitar el acceso de los alumnos al uso de las TIC, y del papel clave de la administración como promotora de la equidad y la igualdad de oportunidades, la Consejería de Educación pretende facilitar a los alumnos y sus familias el acceso a estos dispositivos.

Por lo expuesto, la presente orden pretende facilitar el acceso de los miembros de la comunidad educativa a dispositivos digitales, durante el curso escolar 2014/2015, a través del estímulo al establecimiento por parte de las empresas fabricantes de condiciones favorables de distinta índole para su adquisición, relativas a precio, financiación, garantía, seguro o accesorios entre otras posibilidades. Para lograrlo y a partir de la fijación de los requisitos mínimos que deban reunir los dispositivos digitales se establecen las condiciones para publicar las ofertas que se presenten en el portal de educación de la Junta de Castilla y León.

Por todo lo anterior, en el ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley 3/2001 de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

RESUELVO*Primero.– Objeto.*

1. La presente orden tiene por objeto establecer las condiciones para publicitar en el portal de educación de la Junta de Castilla y León ofertas de dispositivos digitales, a utilizar como marco de implementación de procesos de innovación educativa, durante el curso escolar 2014/2015.

2. Esta actuación tiene como finalidad facilitar el acceso a dispositivos digitales a los miembros de la comunidad educativa a través del estímulo al establecimiento por parte de las empresas fabricantes de condiciones favorables de distinta índole para su adquisición.

Segundo.– Ámbito subjetivo.

1. Son destinatarios de la presente orden las empresas fabricantes de dispositivos digitales.

2. Podrán beneficiarse de las ofertas presentadas los profesores y alumnos de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, en los niveles obligatorios de enseñanza, sin perjuicio de que las empresas participantes amplíen su oferta a otros colectivos de la comunidad educativa.

Tercero.– Requisitos mínimos de las ofertas.

1. Las ofertas deberán reunir al menos los siguientes requisitos:

a) Requisitos mínimos de los dispositivos digitales:

- 1.º *Pantalla:* Táctil capacitiva de al menos 9,7 pulgadas.
- 2.º *Memoria interna:* 16 Gb.
- 3.º *Sistema operativo:* Android 4.2, IOS 7, Windows 8.0, o versiones superiores.
- 4.º *Conectividad:* Wifi 802.11 b/g/n, Bluetooth.
- 5.º *Otros:* Caja, cargador AC/DC. Documentación. Jack 3.5 mm.
- 6.º *Operatividad:* Capacidad para visualizar y trabajar con las plataformas de contenidos y bibliotecas digitales de la Consejería de Educación. La concurrencia de este requisito será apreciada por el Servicio de Informática de la Consejería de Educación, para lo que deberá facilitarse un modelo del dispositivo, que será devuelto al fabricante tras la realización de la misma si así es solicitada por éste.
- 7.º *Garantía mínima de dos años desde el momento de su adquisición.*

b) Requisitos mínimos adicionales de las ofertas:

- 1.º Soporte telefónico de atención al cliente los días laborables, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 h.
- 2.º Contar con al menos tres puntos de venta en cada una de las provincias de Castilla y León, bien sean propios del fabricante, o integrados en su red de comercialización.

2. Podrán presentarse un máximo de dos ofertas por empresa participante.

Cuarto.– Solicitudes y documentación.

1. Las empresas interesadas formalizarán la solicitud conforme al modelo recogido en el Anexo I, disponible asimismo en la sede electrónica <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es> y en el portal de educación <http://www.educa.jcyl.es>.

2. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de Educación y se presentarán por alguno de los medios siguientes:

- a) Presencialmente en el Registro de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, Avenida del Monasterio de Nuestra Señora de Prado s/n, 47014 de Valladolid, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
- b) De forma electrónica, para ello los solicitantes deberán disponer de DNI electrónico o cualquier certificado electrónico que haya sido previamente reconocido por esta Administración y sea compatible con los diferentes elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas.

Las entidades prestadoras del servicio al que se refiere el párrafo anterior reconocidas por la Junta de Castilla y León, figuran en una relación actualizada publicada en la web de la Junta de Castilla y León <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.

Los solicitantes que dispongan de los medios indicados podrán cursar sus solicitudes, junto con el resto de la documentación que se digitalizará y aportará como archivos anexos a la solicitud, a través del Registro Electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, sin perjuicio de la posibilidad de requerir al particular la exhibición del documento o información original, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El registro electrónico emitirá resguardo acreditativo de la presentación, consistente en una copia auténtica de la solicitud que incluye la fecha, hora y número de entrada de registro, así como un resumen acreditativo tanto de la presentación de la solicitud como de los documentos que, en su caso, acompañen a la misma.

Esta copia estará configurada de forma que pueda ser impresa o archivada por el interesado, garantizando la identidad del registro y teniendo valor de recibo de presentación. La falta de recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la aparición de mensaje de error o deficiencia de transmisión implicará que no se ha producido la recepción correctamente, debiendo realizarse la presentación en otro momento o utilizando otros medios disponibles.

3. A la solicitud se acompañará el modelo del Anexo II, por cada uno de los dispositivos ofertados dentro del máximo indicado en el apartado tercero.2, en el que se detallarán los siguientes aspectos:

- a) Relación de las características técnicas del dispositivo ofertado, que tendrá en cuenta los requisitos mínimos indicados en el apartado tercero.1.a), incluida una dirección de internet que permita su visualización.
- b) Relación de las condiciones ventajosas ofrecidas para su adquisición y de los puntos de venta donde pueda adquirirse el dispositivo en las provincias de Castilla y León, que tendrá en cuenta los requisitos mínimos adicionales indicados en el apartado tercero.1.b).

4. En la solicitud se incluirá el compromiso por el solicitante de garantizar la propuesta o las propuestas de dispositivos ofertados para su adquisición por alumnos y profesores, así como la declaración responsable sobre las siguientes cuestiones:

- a) Que la fabricación de los dispositivos objeto del procedimiento se halla dentro del objeto o ámbito de la actividad recogido en el acta de constitución o en los estatutos de la entidad.
- b) Que la entidad se encuentra autorizada por la legislación vigente para la fabricación de los productos objeto de selección.
- c) Que quien firma la proposición en nombre de la entidad tiene poder bastante en derecho para representarla.

5. La presentación de ofertas expresadas en la correspondiente solicitud deberá ir acompañada por la remisión al Servicio de Informática de la Consejería de Educación, como máximo dentro de los 5 días siguientes a la presentación de la solicitud, del modelo de dispositivo ofertado para su evaluación, utilizando el medio que la empresa considere más conveniente para garantizar su entrega. El dispositivo será devuelto a la empresa, si así lo solicitara, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado tercero.

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes y subsanación.

1. El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León», hasta el 20 de diciembre de 2014, ambos inclusive.

2. Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos en la presente orden, se requerirá a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, conforme el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sexto.– Tramitación.

1. Recibida la solicitud y el modelo de dispositivo ofertado, se procederá por la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado a su examen, solicitando al Servicio de Informática de la Consejería de Educación la confirmación de la adecuación de los dispositivos presentados a los requisitos exigidos en la presente orden.

2. Comprobada la adecuación de la oferta presentada a lo dispuesto en la presente orden, la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado resolverá, si procede, la publicitación de su contenido a través del portal de Educación en la página web de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>), a fin de que los interesados puedan obtener información suficiente para realizar libremente la adquisición de los productos, e incorporará la oferta a un listado ordenado cronológicamente en función de la fecha de su presentación, adjudicándose a cada producto un código de identificación.

Séptimo.– Vigencia.

El plazo de vigencia de las ofertas se iniciará en el momento de su publicación en el portal de educación de la Junta de Castilla y León y se extenderá al menos, hasta el 23 de junio de 2015.

La Consejería de Educación mantendrá por igual período de tiempo la publicidad de la oferta en el portal de Educación.

Octavo.– Adquisición del material.

1. Los interesados en adquirir un dispositivo de los ofertados deberán presentar en el punto de venta elegido su acreditación como beneficiario de la misma, mediante certificación del director del centro al que pertenezca de su condición de profesor o alumno del mismo.

2. Realizada la compra se expedirá la correspondiente factura, de acuerdo a lo establecido en la normativa de facturación vigente, indicándose el código de identificación del dispositivo adjudicado por la administración educativa.

Asimismo se entregará en el punto de venta en el momento de la adquisición del dispositivo, un certificado nominativo a favor del interesado, que acredite el resto de las ventajas ofrecidas por la empresa fabricante del dispositivo, comunicando a continuación a ésta su expedición.

3. Los dispositivos digitales adquiridos mediante el presente sistema podrán ser objeto de las ayudas para la adquisición de dispositivos digitales que convoque la Consejería de Educación.

Noveno.– Cumplimiento.

Se autoriza a la Directora General de Innovación Educativa y Formación de Profesorado a dictar cuantos actos sean necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la presente orden.



Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 18 de noviembre de 2014.

El Consejero,
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO



ANEXO I

SOLICITUD DE PUBLICITACIÓN EN EL PORTAL DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DE OFERTAS DE DISPOSITIVOS DIGITALES DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2014-2015

D/D.^acon D.N.I. nº.....
en su calidad de representante/Administrador/a de la empresa.....
.....con C.I.F.
y domicilio social en.....
C.P.....Localidad.....Provincia.....
Teléfono..... Correo electrónico.....

SOLICITO:

Sean publicitadas en el portal de educación de la Junta de Castilla y León las ofertas de dispositivos digitales que se adjuntan a esta solicitud durante el curso escolar 2014/2015.

A tal efecto, se acompaña una relación de un máximo de dos productos que esta empresa fabrica, que cumplen las condiciones técnicas requeridas por la presente orden, con expresa mención de sus características técnicas. (*Anexo II*)

Así mismo, me comprometo en nombre de la empresa que represento a garantizar **la propuesta (s) adjunta (s)** para la adquisición de estos productos por parte de alumnos y profesores de la comunidad educativa de Castilla y León:

Y DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1º) Que la fabricación de los dispositivos objeto del procedimiento se halla dentro del objeto o ámbito de la actividad recogido en el acta de constitución o en los estatutos de la entidad.

2º) Que la entidad que represento se encuentra autorizada por la legislación vigente para la fabricación de los productos objeto de selección.

3º) Que quién firma la proposición en nombre de la entidad tiene poder bastante en derecho para representarla.

En.....a.....de.....de 201..

Fdo:.....

- EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN

Para cualquier consulta relacionada con la materia del procedimiento o para sugerencias de mejora de este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 o 983 327 850.

Código IAPA nº 2368 Modelo 3861

**ANEXO II****DESCRIPCIÓN DEL MODELO, CONDICIONES DE ADQUISICIÓN Y PUNTOS DE VENTA**

CARACTERÍSTICAS DEL MODELO DE DISPOSITIVO DIGITAL OFERTADO
MARCA:
MODELO:
PÁGINA WEB MODELO:
SISTEMA OPERATIVO:
PANTALLA EN PULGADAS:
RESOLUCIÓN:
PROCESADOR:
MEMORIA INTERNA:
TARJETA DE MEMORIA:
CONEXIÓN USB:

CONDICIONES DE LA OFERTA
PVP:
DESCUENTO EN %:
PRECIO FINAL OFERTA:
GARANTÍA ORDINARIA:
MEJORA GARANTÍA (SI PROCEDE):
SEGURO ROTURA:
CONDICIONES SEGURO:
CONDICIONES FINANCIACIÓN:
SOPORTE Y ATENCIÓN A USUARIOS:
SOFTWARE O MATERIAL DIDÁCTICO INCLUIDO:
OTROS ACCESORIOS INCLUIDOS:

PUNTOS DE VENTA EN LAS PROVINCIAS DE CASTILLA Y LEÓN, POR ORDEN ALFABÉTICO
PÁGINA WEB DETALLANDO PUNTOS DE VENTA:

Código IAPA nº 2368 Modelo 3862